



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/2/14
27 de agosto de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Segunda reunión

Nairobi, 1-5 de octubre de 2001

Tema 4.3 del programa provisional*

SECRETARÍA (ARTÍCULO 31)

Presupuesto por programas del programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología para el bienio después de la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

I. INTRODUCCIÓN

1. Según el Artículo 31 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establecida mediante el artículo 24 del Convenio, ha de actuar como secretaría del Protocolo. Se satisfacen los costos administrativos de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica cada dos años a partir de un fondo fiduciario general o “presupuesto central” (de aquí en adelante mencionado como “Fondo fiduciario BY”), administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consonancia con el reglamento financiero del Convenio. Además del Fondo fiduciario BY, el Convenio ha establecido dos fondos fiduciarios voluntarias adicionales: el Fondo fiduciario voluntario especial para contribuciones adicionales voluntarias en apoyo de actividades aprobadas (Fondo fiduciario BE), y el Fondo fiduciario voluntario especial para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo fiduciario BZ).

2. Se financia el Fondo fiduciario BY a partir de contribuciones de las Partes en el Convenio en base a una escala de cuotas establecida por la Conferencia de las Partes en el Convenio cada bienio. Además de las contribuciones calculadas de las Partes, se financia el Fondo fiduciario BY mediante contribuciones adicionales de las Partes, de no Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes.

3. El presupuesto central del Convenio (Fondo fiduciario BY) es aprobado por la Conferencia de las Partes cada bienio y cubre costos tales como salarios y emolumentos del personal; alquiler y

* UNEP/CBD/ICCP/2/1.

/...

mantenimiento de los locales; viajes del personal; servicio a conferencias; equipo y provisiones; costos de comunicaciones; costos de notificación; consultores; asistencia temporal; tiempo extraordinario y agasajos.

4. Las contribuciones voluntarias realizadas para los Fondos fiduciarios BE y BZ están en general designadas por los donantes para actividades y reuniones específicas y se notifican por separado del presupuesto central. La Conferencia de las Partes aprueba cada bienio presupuestos indicativos para los Fondos fiduciarios BE y BZ en base al programa de trabajo aprobado de la Secretaría del Convenio y a la esperanza de obtener la financiación adicional de otras necesidades adicionales que no puedan ser satisfechas a partir del presupuesto central.

5. El próximo presupuesto abarcará el bienio 2003-2004 y ha de ser adoptado por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. La presente nota ha sido preparada para prestar asistencia al Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena (CIPC) en cuanto a proporcionar orientación a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre los recursos financieros necesarios para la implantación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

6. El presupuesto propuesto para el bienio 2003-2004 se basa en la estructura actual de actividades del Convenio, por lo que, con el presupuesto de 2001-2002 para la Secretaría se presta apoyo a seis programas de trabajo: dirección y gestión ejecutivas; cuestiones científicas; técnicas y tecnológicas; cuestiones sociales, económicas y jurídicas; aplicación y extensión; seguridad de la biotecnología; y gestión de recursos y servicios a conferencias. Como tal, se propone que el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología para el bienio de 2003-2004 sea financiado como parte de uno de estos seis programas de trabajo.

7. Se prevé que el presupuesto central para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología será satisfecho a partir del presupuesto central y que la financiación para actividades adicionales aprobadas y para la participación de las Partes que sean países en desarrollo y de las Partes con economías de transición en las reuniones, en virtud del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, serán satisfechas a partir del Fondo fiduciario BE y del Fondo fiduciario BZ, respectivamente.

8. En la sección II se presenta una reseña del presupuesto por programas para seguridad de la biotecnología propuesto para el bienio 2003-2004.

9. En la sección III se presentan los factores y suposiciones principales que se han tenido en cuenta al calcular el presupuesto por programas para seguridad de la biotecnología propuesto para el bienio 2003-2004. En el cuadro 1 figura un resumen del presupuesto por programas central propuesto. En el cuadro 2 se resumen las necesidades de personal del programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología a partir del presupuesto central. En los anexos I y II figuran resúmenes de las necesidades de recursos para el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología a partir de los Fondos fiduciarios BE y BZ.

10. En la sección IV se presentan los elementos de un proyecto de recomendación del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena en este asunto basándose en la reseña de programa propuesto del presente documento.

11. Debe destacarse que el presupuesto por programas propuesto representa la mejor estimación de la Secretaría acerca de su labor en el próximo bienio y será ajustado en respuesta a decisiones y orientación que dimanan del CIPC, de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, y de la Conferencia de las Partes.

I. PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO Y PRESUPUESTO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

A. *Programa de trabajo propuesto*

12. Despues de la entrada en vigor del Protocolo, la gestión y dirección ejecutivas tendrán la función general de coordinación y el programa de seguridad de la biotecnología tendrá la responsabilidad día tras día de la aplicación del programa del trabajo resultante de las decisiones adoptadas por la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo en base a las recomendaciones del CIPC. Teniendo en cuenta las disposiciones del Protocolo propiamente dicho por las que se estipulan las cuestiones que puedan ser estudiadas por la Conferencia de las Partes en su primera reunión actuando como reunión de las Partes en el Protocolo y en base al programa de trabajo del CIPC para la MOP-1 aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión V/1, el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología, con miras a facilitar la implantación del Protocolo por la Secretaría y por las Partes, se concentrará en las siguientes cuestiones: procedimientos para la adopción de decisiones (Artículo 10, párrafo 7); intercambio de información y el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (Artículo 20, párrafo 4); responsabilidad y compensación (Artículo 27); cumplimiento (Artículo 34); manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18); creación de capacidad (Artículo 22 y Artículo 28, párrafo 3); vigilancia y presentación de informes (Artículo 33), y cualesquiera otras cuestiones que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera señalar como necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo en virtud del Artículo 29, párrafo 4.

13. El programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología tendrá la responsabilidad de proporcionar el apoyo de la Secretaría a la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo y a la Mesa. El programa servirá también como punto principal de contacto entre la Secretaría y otras organizaciones o procesos internacionales que trabajen en cuestiones pertinentes al Protocolo.

B. *Presupuesto propuesto*

14. El Secretario Ejecutivo ha examinado los resultados de la primera reunión del CIPC y opina que el nivel actual de fondos aprobados por la Conferencia de las Partes en su decisión V/22 será adecuado para cumplir con el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología en el bienio actual 2001-2002. El presupuesto central aprobado para 2001-2002, junto con los presupuestos centrales propuestos para 2003-2004 (Fondo fiduciario BY), se presenta en el cuadro 1 siguiente. Por comparación con el presupuesto total aprobado para 2001-2002, las cantidades totales presupuestadas para los años 2003 y 2004 acusarán un aumento por razón de las nuevas actividades previstas, tales como el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, la segunda y tercera reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actué como reunión de las Partes en el Protocolo, la reunión especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación, las reuniones de grupos de expertos/enlace, así como los correspondientes gastos de servicios comunes. Tales gastos no habían sido asignados para el año 2002. Se presentan en los anexos I y II respectivamente el presupuesto propuesto para el Fondo fiduciario BE en apoyo de otras actividades aprobadas y del Fondo fiduciario BZ para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo en el proceso del Convenio.

/...

*Cuadro 1. Necesidades de recursos para seguridad de la biotecnología (Fondo fiduciario BY) a partir del presupuesto central
(dólares de Estados Unidos)*

Gastos	2001	2002	2003	2004
Costos de personal	687,100	721,800	848,820	886,410
Reuniones de la Mesa de seguridad de la biotecnología	45,000	45,000	45,000	47,250
Viajes oficiales	62,000	65,700	70,000	73,500
Consultores/subcontratos	36,500	38,400	14,500	15,225
Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología			26,500	27,825
Segunda y tercera reuniones de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo			525,000	250,000
Reunión especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación (4)			400,000	400,000
Reuniones de expertos de grupos de enlace.			43,000	45,150
Gastos comunes			148,500	155,925
Subtotal	830,600	870,900	2,121,320	1,901,285
Tasas de apoyo al programa (13%)	107,978	113,217	275,772	247,167
Presupuesto total (US\$)	938,578	984,117	2,397,092	2,148,452

15. Debe señalarse que los costos del programa de trabajo de seguridad de la biotecnología para 2002 (costos de personal, consultores, viajes, etc.) ya ha sido aprobado por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes para el bienio 2001-2002 en virtud del Fondo fiduciario BY. Se propone, por consiguiente, que cualquiera de las actividades adicionales por emprender durante 2002 sean financiadas a partir de contribuciones voluntarias adicionales a los Fondos fiduciarios BE y BZ según lo indicado en los anexos I y II de la presente nota.

Tasas de apoyo al programa (PSC)

16. De conformidad con el reglamento financiero y con el reglamento de las Naciones Unidas, una tasa de gastos generales del 13% es pagadera al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para cubrir los costos de administrar el Fondo fiduciario. El PNUMA devuelve una parte de estos pagos a la Secretaría del Convenio para ayudar a cubrir los costos de los servicios de apoyo de la Secretaría.

Cuadro 2. Necesidades de personal sobre seguridad de la biotecnología a partir del presupuesto central

		2002	2003	2004
A.	Categoría profesional			
	P-5	1	1	1
	P-4	1	2	2
	P-3	3	4	4
	P-2	1	0	0
	Total para categoría profesional	6	7	7
B.	Total para categoría de servicios generales	3	3	3
	TOTAL (A + B)	9	10	10

III. SUPOSICIONES APLICADAS AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

17. Conscientes del hecho de que hay incertidumbres relativas a la fecha posible en la que el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología entre en vigor, el Secretario Ejecutivo ha presentado una propuesta que depende de las lecciones aprendidas en la aplicación del programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología para el bienio actual (2001-2002) y ha adoptado las siguientes suposiciones al preparar el presupuesto presentado en el cuadro 1:

a) Las cifras utilizadas para calcular los costos de personal en el presupuesto para el bienio 2003–2004 se basan en las cifras ordinarias utilizadas en la preparación del presupuesto por programas del Convenio para el bienio 2001-2002;

b) En virtud de las disposiciones del párrafo 6 del Artículo 29 del Protocolo, las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo han de convocarse conjuntamente con las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, a no ser que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo decida de otro modo. Dada la necesidad de mantener el impulso político en las primeras etapas que sigan a la entrada en vigor del Protocolo, la Secretaría ha previsto reuniones anuales de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo para el primer bienio después de la entrada en vigor del Protocolo;

c) Se supone que las reuniones de las Partes se celebrarán con una duración de una semana y que una de las reuniones se celebrará conjuntamente con una reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

d) Habrá dos reuniones de dos días cada año de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo en la Sede de la Secretaría y, además, la Mesa se reunirá cada día durante las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

e) Continuarán celebrándose anualmente las reuniones regionales, una reunión por región, destinadas en particular a proporcionar capacitación sobre el funcionamiento del Centro de intercambio de

información sobre seguridad de la biotecnología y manteniendo el examen de las necesidades regionales de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo;

f) Se proyectan cuatro reuniones de expertos técnicos (dos por año), para estudiar los Artículos 18 y 34 en el bienio, con la participación de cincuenta expertos (10 por región). Además se prevén reuniones anuales de un grupo de enlace para el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

g) Se prevén también dos reuniones al año del Grupo especial de trabajo de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación.

IV. DECISIÓN POSIBLE DEL CIPC

18. Según lo indicado anteriormente no hay ninguna necesidad de financiación adicional para el programa de seguridad de la biotecnología en el bienio 2001-2002, puesto que los fondos han sido ya aprobados por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Con la entrada en vigor del Protocolo se prevé que los costos adicionales que surjan del Protocolo serían satisfechos por las Partes. Sin embargo, la determinación de costos por separado para la aplicación del Protocolo en este momento no es fácil. Por ejemplo, la mayoría de las actividades propuestas dependen en gran medida de las actividades actuales del Convenio. Por lo tanto, el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología depende del mecanismo del Centro de facilitación, los costos para celebrar la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo son reducidos por celebrarse conjuntamente con una reunión regular de la Conferencia de las Partes, y la dependencia de seguridad de la biotecnología depende de la asistencia de otras Partes de la Secretaría en los servicios prestados a las reuniones del Protocolo. No es posible distribuir con precisión estos costos. Además, esta tarea es más difícil por no haber un programa de trabajo plenamente desarrollado para la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo ni una fecha concreta de entrada en vigor del Protocolo. Además hay alguna incertidumbre respecto a que en los primeros años después de la entrada en vigor el número de Partes y su capacidad para pagar sean suficientes para prestar una financiación independiente a actividades financieramente viables en virtud del Protocolo. Por último, a los niveles actuales presupuestarios, los costos adicionales de administrar un presupuesto por separado para el Protocolo no estarían compensados por los beneficios obtenidos.

19. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo recomienda que el presupuesto actual que figura en la decisión V/22 sea suficiente para el resto del bienio en curso (2001-2002) y que no habrá necesidad de que el CIPC recomiende presupuestos adicionales o suplementarios para el bienio en curso. En el caso de que el CIPC decida que se requieren otras actividades, entonces estos costos deberían ser satisfechos a partir de los Fondos fiduciarios BE y BZ. Para el siguiente bienio (2003-2004) el Secretario Ejecutivo recomienda que el costo total del programa de trabajo de seguridad de la biotecnología continúe siendo provisionalmente asumido por las Partes en el Convenio.

20. Por consiguiente, el CIPC pudiera considerar el siguiente proyecto de elementos de una decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que se han basado en el presupuesto por programas propuesto que figura en la presente nota:

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

/...

Recomienda que la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo apruebe los siguientes elementos y recomiende que se incluyan en los Fondos fiduciarios BY, BE y BZ para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la decisión pertinente de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión:

- a) Un presupuesto por programas central de \$2 397 092 para el año 2003 y de \$2 148 452 para el año 2004, para los fines establecidos en el cuadro 1 precedente y que se incorpore al presupuesto central del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) La suma de \$904 000 para los fines establecidos en el anexo I de la presente nota y que se incorpore al Fondo fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias en apoyo de actividades aprobadas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2003-2004;
- c) La suma de \$4 452 200 para los fines establecidos en el anexo II de la presente nota y que se incorpore al Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio en el bienio 2003-2004;
- d) Un nivel de plantilla de personal para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología de nueve puestos (seis de categoría profesional y tres de servicios generales) al nivel indicado en el cuadro 2;
- e) Que el costo total del presupuesto central del programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología continúe siendo asumido provisionalmente por las Partes en el Convenio para el bienio 2003-2002 o hasta el momento en que sea ratificado el Protocolo por un número convenido de Partes que sean países desarrollados y en desarrollo en cuyo caso los costos serán asumidos por esas Partes en base a prorrata;
- f) Que se invite a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones para el presupuesto central (Fondo fiduciario BY) son pagaderas al 1 de enero del año en que estas contribuciones hayan de incluirse en el presupuesto y deben pagarse con prontitud e inste a las Partes que estén en disposición de hacerlo a abonar al 1 de octubre del año 2002 para el año civil 2003 y al 1 de octubre de 2003 para el año civil 2004 sus contribuciones requeridas para financiar los gastos aprobados y, a este respecto, pide que las Partes sean informadas acerca de la cuantía de sus contribuciones al 1 de agosto del año que precede al año en que las contribuciones sean pagaderas;
- g) Que se inste a todas las Partes y Estados no Partes en el Protocolo, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes a que contribuyan a la financiación concreta para el Protocolo en los Fondos fiduciarios BY, BE y BZ;
- h) Que el Secretario Ejecutivo tenga la autoridad, conjuntamente con la Mesa de la Conferencia de las Partes, de ajustar la forma de prestar servicio al programa de trabajo incluido el aplazamiento de reuniones si la Secretaría no dispone de recursos suficientes en forma oportuna;

/...

i) Que el Secretario Ejecutivo prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo del bienio 2005-2006 a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo e informe sobre ingresos y actuación del presupuesto así como acerca de cualquier ajuste realizado al presupuesto del Protocolo para el bienio 2003-2004;

j) Que el Secretario Ejecutivo concierte arreglos administrativos y contractuales directos con las Partes y organizaciones en respuesta a ofertas de recursos humanos y a otro apoyo a la Secretaría que pudieran ser necesarios para desempeñar eficazmente las funciones de la Secretaría en cuanto se refieren al Protocolo, al mismo tiempo que se asegura la utilización eficiente de las competencias, recursos y servicios disponibles y teniendo en cuenta los artículos y reglamentación de las Naciones Unidas. Debe prestarse especial atención a las posibilidades de crear sinergias con programas de trabajo existentes o con actividades que sean pertinentes y que estén siendo aplicadas dentro del marco de otras organizaciones internacionales, de conformidad con decisiones pertinentes de la COP/MOP.

/...

Anexo I

**NECESIDADES DE RECURSOS PARA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL
FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BE) PARA CONTRIBUCIONES
VOLUNTARIAS ADICIONALES EN APOYO DE ACTIVIDADES APROBADAS PARA 2002
Y PARA EL BIENIO 2003-2004**
(en dólares de Estados Unidos)

I	Descripción	2002	2003	2004
1.	<i>Reuniones</i>			
	Reuniones regionales para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología	100,000	80,000	80,000
	Reuniones de expertos técnicos	140,000	160,000	160,000
	Talleres regionales para el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (4)		160,000	160,000
2.	<i>Consultores/subcontratos</i>			
	Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología		20,000	20,000
	Total parcial	240,00	400,00	400,000
		0	0	
II.	Tasas de apoyo al programa (13%)	31,200	52,000	52,000
	Costo total (I + II)	271,20	452,00	452,000
		0	0	

/...

Anexo II

**NECESIDADES DE RECURSOS PARA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL
FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA
PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA 2002 Y
PARA EL BIENIO 2003-2004**

(en dólares de Estados Unidos)

Descripción	2002	2003	2004
I.			
<i>Reuniones</i>			
Reuniones regionales para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología (8)	329,400	300,000	300,000
Reuniones de las Partes (2)		540,000	540,000
Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación (4)		1,080,000	1,080,000
CIPC	483,600		
Total parcial I	813.000	1,970,000	1,970,000
II Tasas de apoyo al programa (13%)	105,690	256,100	256,100
Costo total (I + II)	918,690	2,226,100	2,226,100
